

Auerdo para  
2ª monda de Reg.ª ma

En la Villa de Puebla Nueva

Diad el mes de Junio mil setecientos se

serenaay Juazgo d. Los señores D. Juan Pedro mo

linay Botiaay Redaigo Lederna de gura Alcaldes

hordenarios D. Juan Dago de dura y Parraga Re

gido de Caro y Procurador Sindico Juan Pablo La

aron de Suerana, y Juan Saavedra y molina Al

des Jimenez Sanz Regidores, D. Pedro Garcia

Jurado, y Dago Jimenez Alguacil mayor Capitulo

es el Consejo Justicia y Regimienos de la dha Cha

Via por su mag.ª Licenda Tenidos en su Cavildo

Como lo han sido y Concaumbre y Sumaion Re

me Dixerons que en avnion a que sea pueo

harea la segunda monda de la Arregua maior de

esta Villa para que los arrendados seella logren

el beneficio de sus Regos y que las Aguas Ten

gan de uido Curo, Como de Concaumbre, por

tanca acordaron sus mercedes se publique en la

Plaza y a mas Varios pp. de la dha Villa que

todos los señores de ella se qualquiera licado o Ca

lidad que sea dentro de ocho dias, hazer o man

der hazer los vazales y Braxeleros Regadores

de la dha Villa por suson forraçiones

segun Concaumbre lo que Cumplan bajo

Penalza de sus R.ª y seque saldran los

Jurados de la dha Villa a asesorar con Jime

acora a otros meritos, y Sundo esta Villa de

